



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016 - 2007 - CE - PJ

Lima, 31 de enero del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 1290-2006-P-CSJJU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, y el Informe N° 149-2006-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Andas, Distrito de Cochas, Provincia de Concepción, Departamento y Distrito Judicial de Junín, presentada por el Alcalde del mencionado Centro Poblado;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de más de 500 habitantes, conjuntamente con las poblaciones de los Caseríos Amañacay y Antopata, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial; teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado en la Comunidad de Cochas, a 7.5 kilómetros de distancia, lo que representa para los pobladores trasladarse durante 2 horas de viaje a pie; así como a 70 kilómetros del Juzgado de Paz Letrado que los atiende ubicado en la capital de la Provincia de Concepción, recorrido que tarda aproximadamente 4 horas en vehículo de transporte público, por carretera afirmada, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 149-2006-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Andas, Distrito de Cochas, Provincia de Concepción, Departamento y Distrito Judicial de Junín; asimismo, en dicho informe aparecen los límites geográficos del citado Juzgado de Paz;

Que, por el número de habitantes del centro poblado y caseríos a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado el de administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 016 -2007-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Andas, Distrito de Cochas, Provincia de Concepción, Departamento y Distrito Judicial de Junín, con competencia además en los Caseríos Amañacay y Antopata, Distrito de Cochas, Provincia de Concepción.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe de la Gerencia General de Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO RAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ